



Municipalidad Provincial de Talara

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0113-09-2020-SGTV-MPT

Talara, 08 de Setiembre del 2020.

cur: 29197
20
3 SEP 2020
9:54 a.m.
91.

Visto y evaluado el expediente en proceso N° 00005904 de fecha 26.08.2020, en cumplimiento a lo solicitado por la representante **Fresia Frida Pérez Chuquillanqui**, con documento de identidad N° **20425182** domiciliado en **el Parque 18 - 14** Distrito Pariñas Provincia de Talara, como representante legal del **"GRUPO TRAMMINA" SAC.**, quien solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA – SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, en vehículos de **CATEGORÍA N1-M1- M2** y;

CONSIDERANDO:

- Que, con **INFORME N° 110-09-2020-AT-SGTV-MPT** d/f 08-09-2020, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Numeral 1.2, del Ítem 59), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT d/f 04-06-2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
 - Que, el Artículo 4°, Numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, de Trabajadores, de Estudiantes.
 - Que, el Artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el Artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, será por un (1) Año."
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
 - Que, con Recibo de Caja N° 000001687650 d/f 26-08-2020, por el monto de s/. 346.00, el interesado ha cancelado sus derechos.
 - Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos mencionados anteriormente, el Área Técnica opina tener fundamento legal en la Ley N° 27181, Ley N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, que se declare procedente lo solicitado por la representante **Fresia Frida Pérez Chuquillanqui**, con documento de identidad N° **20425182** domiciliado en **el Parque 18 - 14** Distrito Pariñas Provincia de Talara, como representante legal del **"GRUPO TRAMMINA" SAC.**, debiendo otorgársele, **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	"GRUPO TRAMMINA" SAC.	AKI - 216	2015	M1
02	VOLCOMIN E.I.R.L.	ARN - 155	2016	M2
03	ODUVER E.I.R.L.	BBA - 240	2017	M2
04	"GRUPO TRAMMINA" SAC.	BRQ - 247	2020	M2
05	SIEMENS SAC	ASK - 706	2016	N1
06	SIEMENS SAC	ASK - 772	2016	N1



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- Que, la vigencia de la presente Autorización será de un año.
- Que, se debe implantar en el servicio, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.
- Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el expediente en proceso N° 00005904 de fecha 26.08.2020, en cumplimiento a lo solicitado por la representante **Fresia Frida Pérez Chuquillanqui**, con documento de identidad N° **20425182** domiciliado en **el Parque 18 - 14** Distrito Pariñas Provincia de Talara, como representante legal del **"GRUPO TRAMMINA" SAC.**,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA N1-M1-M2,** de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	"GRUPO TRAMMINA" SAC.	AKI - 216	2015	M1
02	VOLCOMIN E.I.R.L.	ARN - 155	2016	M2
03	ODUVER E.I.R.L.	BBA - 240	2017	M2
04	"GRUPO TRAMMINA" SAC.	BRQ - 247	2020	M2
05	SIEMENS SAC	ASK - 706	2016	N1
06	SIEMENS SAC	ASK - 772	2016	N1

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega del Certificado de Habilitación vehicular, para la unidad vehicular mencionada en el Segundo Punto, a fin de que sea entregado al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO.- **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la Presente Autorización **es por un año** teniendo como **FECHA DE VENCIMIENTO a la fecha de notificado el acto administrativo**

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO.- **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular la Unidad que se consigna en el Segundo Punto, por habersele autorizado.



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

DECIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c.

INTERESADO

GSP
PNP

Inspectores de Transito (Sr. CLEVER ALBAN HERRERA)

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)

WAG/terr